

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002409 DEL 31 JUL 2018**

Por la cual se termina y otorga un encargo en una vacante definitiva de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

En uso de las facultades conferidas en el Decreto 407 de 1994, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y el numeral 6° del artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los Decretos 271 de 2010, 4969 de 2011 y 1604 de 2012, se aprobó la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 909 de 2004 y los decretos que la desarrollan y reglamentan, el nominador está facultado para proveer mediante encargo empleos de carrera vacantes con carácter definitivo o temporal.

Que el encargo es una figura jurídica propia del derecho a la movilidad laboral que asiste a los empleados con derechos de carrera que cumplan los requisitos y condiciones exigidos por el legislador.

Que conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, Régimen de Personal del INPEC, "... Mientras se efectúa la selección para ocupar un empleo de carrera, los empleados inscritos en el escalafón de carrera administrativa tendrán derecho preferencial a ser encargados de dichos empleos si llenan los requisitos para su desempeño..."

Que en concordancia con lo señalado en la norma anterior, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. En relación con los encargos, regula: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. // El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".

Que el encargo es una forma de proveer de manera temporal, un empleo que se encuentra vacante, bien de manera definitiva o de manera temporal, esto no desconoce ningún precepto legal, por lo que el encargo no da derechos de estabilidad ni inamovilidad a quien lo desempeña.

Que el artículo 10 del Decreto 1227 de 2005, establece que el nominador podrá dar por terminado el encargo mediante resolución motivada.

Que revisada la planta de personal del INPEC, se verificó la existencia de una (1) vacante definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11.

Que mediante la Circular 003 del 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil dio a conocer que a partir del 12 de junio de 2014, por disposición del Consejo de Estado, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad mientras la suspensión provisional ordenada por la Honorable Corporación continúe vigente.

Que la Dirección General del INPEC, otorgó un encargo en vacante definitiva al siguiente funcionario de Carrera Administrativa:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	RESOLUCIÓN DE ENCARGO	DENOMINACION DEL ENCARGO	CÓDIGO Y GRADO DEL ENCARGO	UBICACIÓN ENCARGO OTORGADO
79553439	RODRIGUEZ CASTAÑEDA JAVIER HERNANDO	Auxiliar Administrativo	4044-13	004661 del 15/12/2017	Auxiliar Administrativo	4044-18	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

Que por medio del oficio 2018IE0074775 del 11 de julio de 2018, el Grupo Prospectiva del Talento Humano, informó que una vez culminado el estudio técnico de verificación, para proveer las vacantes del empleo

RESOLUCIÓN NUMERO 002.409 DE 31 JUL 2018

Por la cual se termina y otorga un encargo en una vacante definitiva de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, se determinó que el señor **RODRIGUEZ CASTAÑEDA** cumple con los requisitos establecidos para dicho perfil y cuenta con el derecho preferencial para desempeñarlo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, por lo tanto, se hace necesario dar por terminado el encargo que le fue otorgado en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 18.

Que existe disponibilidad presupuestal en funcionamiento gastos de personal – sueldo del personal de nómina, para cubrir el gasto por: ENCARGO de un (1) vacante definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, el cual se encuentra amparado por el presupuesto de la vigencia del año 2018.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 004661 del 15 de diciembre de 2017, al señor **JAVIER HERNANDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.439, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 18, ubicado en la Subdirección Académica, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Encargar al señor **JAVIER HERNANDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.439, titular del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, ubicado en la Dirección Escuela de Formación.

**ARTÍCULO 3.** El funcionario a quien se le otorga el encargo, tendrá derecho al sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y deberá cumplir las funciones propias del mismo en el área y ciudad respectiva.

**ARTÍCULO 4.** Los costos que se ocasionen con el presente encargo, están amparados por el presupuesto de la vigencia 2018.

**ARTÍCULO 5.** Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **RODRIGUEZ CASTAÑEDA**.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los **31 JUL 2018**

  
Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

  
**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora Talento Humano (C)

Revisado por Rosmira Candanoza Rodríguez//Coordinadora GATAL  
Elaborado por Gabriela A. Galindo L.//GATAL  
Archivo C:\Users\ggalindo\Desktop\PLANTA INPEC\ENCARGOS INPEC 2018